

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, 21 de agosto de 2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud – Gerencia de Promoción y Prevención-Laboratorio de Salud Pública

ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 de Valledupar, **secretaria de Salud** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 429 de fecha de 6 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No. 026 de fecha noviembre 11 de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500157 según certificado expedido el 15/01/2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuesta	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3195	12/08/2026		3411029	030302- 2.3.19.1903.0 300.005.2.3.2 .02.01.003-32	N/A	\$ 402.869.646	\$ 402.869.646
			3219924				
			3414033				
			3423114				
			3424010				
			3424031				
			3424051				
			3424053				
			3425004				
			3427099				
			3431001				
			3463101				
			3465201				
			3466401				
			3527013				
			3532202				
			3549999				
			3626004				
			3641001				
			3649002				
			3649015				
			3699099				
			3719101				
			3719199				
			3719502				
			3191409				
			3213901				

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

			3215301 3219304 2414027				
3204	12/08/2026		4123401 4291305 4922103 4825399 4815005	030302- 2.3.19.1903.0 300.005.2.3.2 .02.01.004-32	N/A	\$15.574.315	\$15.574.315
3199	12/08/2026		2686001 2823611 2719009 2719004	030302- 2.3.19.1903.0 300.005.2.3.2 .02.01.002-32	N/A	\$14.024.987	\$14.024.987
TOTALES						\$ 432.468.948	\$ 432.468.948

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

Adquirir reactivos e insumos requeridos para la operatividad del laboratorio de salud pública del Meta y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control sanitario

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.	
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.	
41121700	Tubos de ensayo.	
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.	
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo.	
41122100	Suministro de cultivos de tejido y cribado de alta definición.	
41122400	Instrumentos de laboratorio.	
41122500	Corchos, tapones y accesorios de laboratorios.	
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros.	

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	TRES (3) meses
-----------------------------	-----------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de VILLAVICENCIO (Meta)

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

(Diligenciar el código y descripción del tipo de contrato, de conformidad con la matriz de tipos de contratos aprobada)

VALOR DEL CONTRATO

Cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$ 432.468.948) m/cte.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. ANTICIPO: No se realizará anticipo.

PAGOS: Nota: Para los pagos establecidos en porcentaje (%), especificar las actividades sujetas a los mismos. La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **(Cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$ 432.468.948) m/cte.** como contraprestación a la entrega del 100 % del total de los elementos objeto del presente estudio, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La organización gestión y funcionamiento de los laboratorios de Salud Pública y la red nacional departamental y municipal está definida por el decreto 780 de 2016, capítulo 2(compilado del decreto 2323 de 2006).

En este decreto, se define el laboratorio como una Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

En este decreto se definen las siguientes competencias para las direccionales territoriales de salud:

- Organizar y orientar la aplicación de procedimientos para la remisión de muestras y recepción de resultados.
- Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos del literal e) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- **Parágrafo 1°.** Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

Además, se citan as siguientes competencias de los laboratorios departamentales:

- Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
- Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
- Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
- Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
- Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
- Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales

De igual manera, la resolución 1646 de 2018 *"Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia"* especifica los exámenes de interés en salud pública a realizar por los laboratorios de salud pública en cumplimiento de funciones de vigilancia por laboratorio y control de calidad, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio nacional de referencia (LNR). Dichas pruebas o ensayos corresponden a eventos de mayor demanda, priorización e impacto....

Para el cumplimiento de las competencias definidas según normatividad citada, el Laboratorio de Salud Pública del Meta debe comprometer recursos para garantizar las acciones de vigilancia y control sanitario mediante la compra de insumos, reactivos, material y otros elementos necesarios para la realización de exámenes de interés sanitario

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Meta formuló e inscribió en la oficina técnica de inversión pública, el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.- SUB-CUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el numero BPIN 2024005500157, estableciendo prioridades y compromisos de la administración departamental. En el marco, SECTOR 19- SALUD Y PROTECCION SOCIAL; Pilar 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META eje estratégico 4.1 PRIMERO LO SOCIAL, línea estratégica SALUD PARA EL META Programa 4.1.7.1: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA MEJORAR LA SALUD ,Nombre del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Meta Subprograma 4.1.7.1.2 Fiscalización sanitaria de bienes y servicios de uso y consumo humano Plan de Desarrollo: Garantizar al 100% la operatividad del laboratorio de salud pública, para el cubrimiento de las pruebas establecidas en la Resolución 1646 de 2018 y los propósitos según Decreto 2323 de 2006.

am

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo " EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", considera necesario contratar: *"Adquirir reactivos e insumos requeridos para la operatividad del laboratorio de salud pública del Meta y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control sanitario"*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Los reactivos e insumos deben ser entregados en las instalaciones del Laboratorio de salud Pública ubicado en la calle 37-41-116 en la ciudad de Villavicencio.
- El oferente debe garantizar la cadena de frío hasta el sitio de entrega para los productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento.
- Dado que algunos reactivos requieren un control especial de insumos del narcotráfico (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico) por parte de las autoridades nacionales, se requiere que el oferente tenga vigente el Certificado de Informes por Tráfico de estupefacientes (CCITE) expedido por el Ministerio de Justicia de Colombia
- Algunos elementos relacionados son solicitados con marca específica debido a que Son insumos necesarios para la utilización de algunos equipos de laboratorio, específicamente en las áreas de Virología , microbiología y fisicoquímica del laboratorio, Las técnicas analíticas empleadas han sido verificadas en el laboratorio utilizando marcas definidas, por lo tanto, es necesario seguir los procedimientos de manera detallada para asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Algunos reactivos e insumos requieren registro sanitario por parte del INVIMA, la Secretaria de salud definirá mediante un anexo cuales elementos requieren registro sanitario.
- Entregar los elementos que incluyan fecha de vencimiento con una caducidad mínima de 12 meses. En caso de que las condiciones propias de algún producto no lo permitan, deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.
- No se aceptaran bienes reenvasados , reempacados; ni remanufacturados.
- Los reactivos solicitados deben cumplir los requisitos exigidos en el Sistema Globalmente Armonizado en cuanto a etiquetado, palabras de advertencia, fichas de seguridad.
- Se permitirán entregas parciales de los bienes para hacer más ágil el proceso de ejecución del contrato

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.

on

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado, el grupo responsable de la elaboración del estudio de mercado solicitó 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada**.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

1. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. Responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los reactivos, insumos, material médico quirúrgico, material de vidrio de laboratorio y demás elementos que se relacionan en el **Anexo1. Listado de Reactivos e Insumos**.
2. Entregar los elementos con sus respectivas fichas técnicas que incluyan como mínimo; marca, presentación y/o características técnicas que permitan evaluar que el elemento ofertado coincide con el solicitado por la secretaria certificados de calidad, fichas de seguridad en medio digital de acuerdo a lo solicitado por la secretaria de salud
3. Presentar el Certificado de Informes por Tráfico de estupefacientes (CCITE) vigente expedido por el Ministerio de Justicia de Colombia.
4. Suministrar los reactivos y/o insumos solicitados con marca o referencia especificadas por la secretaria (en los casos que aplique) para dar cumplimiento a los procedimientos operativos estandarizados por el laboratorio
5. Entregar la carta de distribución o autorización por parte del fabricante y/o representante de la marca en Colombia, específicamente en los reactivos.

ANEXO 1. LISTADO DE REACTIVOS E INUMOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3466401	Alcohol 70°	Galon	50
2	4815005	Aguja Multiple 21g X 1. 1/2 (0,8x38 Mm)	Caja X 100 U	13
3	3527013	Algodón	Unidad	2
4	2823611	Delantal Plástico	Unidad	1
5	3626004	Guantes De Nitrilo Lavado Color Verde Calibre 23 Talla M	Par	15
6	3466401	Gel Antibacterial	10 L	3
7	2686001	Batas Talla M, Con Puño y Cremallera	Paquete X 10 U	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
8	2686001	Batas Talla L, Con Puño y Cremallera	Paquete X 10 U	8
9	2686001	Bata Quirurgical De Amarrar Atrás	PAQUETE X 10 U	40
10	3641001	Bolsa Rojas Impresas Residuos Peligrosos Infecciosos 65 X 90 Calibre 1.6 A 2.0	Paquete X 20 U	50
11	3641001	Bolsas Verde Grande Unidad	Unidad	30
12	4922103	Cajas De Icopor De 5 Litros	Unidad	35
13	3215301	Cajas De Cartón Para Cava De Icopor 5 Litros	Unidad	35
14	4922103	Cajas De Icopor De 10 Litros	Unidad	300
15	3215301	Cajas De Cartón Para Cava De Icopor 10 Litros	Unidad	200
16	4922103	Cajas De Icopor De 20 Litros	Unidad	60
17	3215301	Cajas De Cartón Para Cava De Icopor 20 Litros	Unidad	60
18	2719009	Churruscos Para Frascos De 1000 MI	Unidad	10
19	2719009	Churruscos Para Tubo Mediano Unidad	Unidad	10
20	2719009	Churruscos Para Tubo Pequeño Unidad	Unidad	10
21	2719009	Esponjas Para Lavado De Material Vidrio Unidad	Unidad	25

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
22	3219924	Cinta Indicadora Esteril	Unidad	20
23	2686001	Gasa Rollo 100 Yards Gasa Tejida No Esteril	Unidad	35
24	3626004	Guantes De Nitrilo Talla S	Caja	80
25	3626004	Guantes De Nitrilo Talla M	Caja	70
26	3626004	Guantes De Nitrilo Talla L	Caja	15
27	3626004	Guantes Latex Talla L X Caja	Caja	15
28	3626004	Guantes Latex Talla M X Caja	Caja	80
29	3626004	Guantes Latex Talla S X Caja	Caja	80
30	3649015	Guardián De 1,5 Litros X Unidad	Unidad	10
31	3649015	Guardián De 2,9 Litros X Unidad	Unidad	20
32	3466401	Hipoclorito 15% X 20 Litros	Garrafa X 20 L	10
33	3532202	Jabón Líquido Para Manos	Garrafa X 20 L	2
34	3532202	Jabón Líquido Extran Alkaline 5 Litros	Galon X 5 L	15
35	3532202	Jabón Líquido Extran Neutral 5 Litros	Galon X 5 L	6
36	3213901	Papel Kraft X Rollo	Rollo	20
37	3213901	Papel Parafilm Unidad	Unidad	3

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
53	3699099	Asas Calibradas Estériles de DE 10ul	Unidad	3000
54	3649002	Bidón Garrafon De Polipropileno Con Capacidad 10 Lt Con Llave Nalgene Con Certificado De Calidad	Unidad	1
55	3699099	Cajas De Petri Plásticas con Relieve 94x16,, REF 452015 Con Marca y Fecha de Vencimiento	Unidad	500
56	3649002	Canasta en Polipropileno Alto17,3cm ancho 28,2cm largo39,1cm Peso ,52kcolor Blanco. Sin Tapa	Unidad	3
57	4291305	Canastilla Para Esterilizar En Malla, De Alambre. Tamano 16*16cm . Galvanizado Con Borde En Lamina De Acero Inoxidable.	Unidad	2
58	4825399	Celda de Cuarzo DE 2,5 Mm Para Equipo Lovibond	Unidad	2
59	3219924	Cinta Criogenica Transparente Para Contenedores	19 Mm Rollo 100 Pulgadas	2
60	4123401	Cucharas Para Sopa En Acero Inoxidable	Unidad	20
61	3719199	Frasco Tapa Rosca Azul De Vidrio Claro. Capacidad 1.000 MI	Unidad	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
62	3699099	Gorro Tipo Oruga Premium Color Blanco	Paq X 50 Unidades	20
63	3649002	Gradillas Para Bolsas Stomacher	Largo 35cm, Alto 22 Cm Y Ancho 10 Cc. Acrílicos. Ref 10648898	2
64	3191409	Hisopos Estériles De Madera Con Algodón	Paquete X 20 Unidades	20
65	3699099	Pipetas Desechables Estériles Graduadas 10 Cc	Caja X 100	10
66	3699099	Puntas Amarillas Esteriles Finntip 250ul	Caja X 100	4
67	4291305	Soportes De Laboratorio Para Cajas Criogénicas En Acero Inoxidable De 8 Posiciones	Unidad	2
68	4291305	Tijeras Quirúrgicas Totalmente En Acero Inoxidable	Unidad	10
69	3699099	Tubos Tapa Verde / Heparina De Sodio 4 MI	Caja X 100 U	1
70	3549999	Prueba Carba 5 inmunocromatografia	caja x 30	3
71	35442	Agar Baird Parker	Frasco X 500 Gramos	1
72	35442	Agar Cromogén Brilliance Para Salmonella	Frasco X 500 Gramos	1
73	35442	Agar Hecktoen	Frasco X 500 Gramos	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
74	35442	Agar Extracto De Levadura	Frasco X 500 Gramos	1
75	35442	Agar MYP (Manitol-Huevo-Polimixima) Bacillus Cereus	Frasco X 500 Gramos	1
76	35442	Suplemento Bacillus Cereus. Debe Entregarse Con El Agar MYP	Caja X 10 Viales	2
77	35442	Agar Nutritivo	Frasco X 500 Gramos	1
78	35442	Agar Ogy	Frasco X 500 Gramos	1
79	35442	Suplemento Ogye. Debe Entregarse Con El Agar Ogye	Caja X 10 Viales	5
80	35442	Agar Oxford	Frasco X 500 Gramos	1
81	35442	Suplemento Oxford. Debe Entregarse Con El Agar Oxford	Caja X 10 Viales	2
82	35442	Agar Palcam	Frasco X 500 Gramos	2
83	35442	Suplemento Palcam. Debe Entregarse Con El Agar Palcam	Caja X 10 Viales	2
84	35442	Agar Tripticasa De Soya	Frasco X 500 Gramos	1
85	35442	Agar XLD	Frasco X 500 Gramos	1
86	35442	Agar TSC Triptosa Sulfito Cicloserina Iso	Frasco X 500 Gramos	1
87	35442	Anaerocult A	Caja X 20 Pruebas	3
88	35442	Caldo Agua De Peptona Bufferada	Frasco X 500 Gramos	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
89	35442	Caldo Base Tetratationato Enriquecido Muller-Kauffmann	Frasco X 500 Gramos	1
90	35442	Caldo Rappaport-Vassiliade	Frasco 500 G	1
91	35442	Caldo EB	Frasco 500 G	1
92	35442	Caldo Leb 24 Complete Para L Monicytogenes	2,5 K	1
93	35442	Caldo Tripticasa Soya	Frasco 500 G	1
94	35442	Emulsión Yema De Huevo Mas Telurito 20%	Frascos 50ml	8
95	35442	Gram Etanol Cetona	Frasco X 500 MI	3
96	35442	Gram Fucsina	Frasco X 500ml	3
97	35442	Gram Lugol	Frasco X 500ml	3
98	35442	Gram Violeta	Frasco X 500ml	3
99	3466401	Lavador De Autoclaves(Chamber Brite)	Caja X 10 Sobres	20
100	35442	Simplate AC	Paq X 200	2
101	35442	Simplate CEC CI	Paq X 200	5
102	3549999	Sterikon Plus Bioindicador	Caja X 100 Amp	2
103	3549999	Suplemento Selectivo Verde Brillante Con Novobiocina	Caja X 10 Viales De 3 Gramos	1
104	3549999	Acetil Colina Perclorato	Frasco X 50 MI	1
105	3549999	Azul De Bromotimol	Mq Vial X 0,025 Gr	2

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
106	3549999	Dengue Elisa IgM Captura Vircell	Kit X 96 PRUEBAS	1
107	3549999	Dengue Early Elisa Ns1 Panbio- Abbott	Kit X 96 Pruebas	8
108	3549999	Anticuerpos Totales Para Hepatitis C Por Inmunocromatografía Abbott	Caja X 30 Pruebas	2
109	3549999	Hbsag Determine Abbott	Bolsa X 100 Pruebas	5
110	3549999	Anticuerpos Ig M Para Hepatitis A Por Inmunocromatografía Abbott	Caja X 25 Pruebas	1
111	3699099	Puntas De Muestras De Carbón Cortas,(300) Referencia 16300-10 Human	1 Paquete De 5 Cajas De 96x2 Unidades (Doble), Total 960 Puntas	1
112	3549999	Prueba Treponemica Sífilis Allere	Bolsa X 100 Pruebas	10
113	3549999	VDRL Sífilis Wiener Con Controles	Kit X 250 Pruebas	5
114	3549999	RPR Carbon Sífilis	Kit X 500 Pruebas	5
115	3549999	HIV 1/2 Ag/Ac COMBO Prueba Rapida Inmunocromatografía	BOLSA X 100 PRUEBAS	12
116	3427099	Field Sales Fosfatadas Hemoparasitos , Químicos "Albor"	Frasco X 500 ML.	8
117	3431001	Field Azul De Metileno Fosfatado "Albor"	Frasco X 200 ML.	4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
118	3719502	Laminas Portaobjetos Esmerilada	Caja Por 50 Pcs	50
119	3549999	Aceite De Inmersión "Albor"	Frasco X 100 MI	2
120	3649015	Caja Guarda Láminas (Portalaminas) De 5 Unidades	Paquete X 50 U	4
121	3719502	Laminillas Cubreobjetos 24 X 60 Mm	Caja 100 Unidades	3
122	3549999	Colorante Wrigth	Frasco X 500 MI.	2
123	3549999	Microhematocritos Sin Heparina (Color Azul)	Frasco X 100 U	1
124	3699099	Tubo Tipo Eppendorf Plastico	Bolsa Por 500 Unidades	1
125	3549999	Guanidine Hydrochloride 6m For Molecular Biology	Frasco X 500 Gr	1
126	3549999	Edta (Disodium Salt, Dihydrate) Bio Basic	Frasco X 500 Gr	1
127	3699099	Tubo Tapa Lila	Gradilla X 100 U	1
128		Lancetas	Caja X 200 U	1
129	3466401	Etanol 96%	Galon	1
130	3466401	Alcohol absoluto 2l	Frasco x 2 L	1
131	3549999	Fucsina ácida de gruber x 25gramos	Gramos	1
132	3549999	Balsamo de Canada	frasco 25 ml	2
133	3549999	Ácido Nítrico del 65 % Reactivo analítico. con	frasco x 2,5 L	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		certificado de análisis con trazas de metales $\leq 0,0004$ Fe, $\leq 0.0005\%$ metales pesados (como Pb)		
134	3549999	Acido Orto Fosforico al 85 % reactivo analítico 1005731000	Frasco x 1 Litro	1
135	3465201	Amoniaco en solución 25% reactivo analítico con certificado de análisis x 1 L 1054321011	Frasco x 1 Litro	1
136	3423114	Ácido sulfúrico concentrado 98% reactivo analítico 1120801000	Frasco x 1 Litro	1
137	3466401	Alcohol Isoamilico, reactivo analítico	Frasco x 1 Litro	1
138	354999	Estándar de Formazina de 1000 NTU, Material de Referencia Certificado, frasco x 1000 mL	Frasco x 500 mL	1
139	35442	kit para determinación de Cloro Libre ,tamaño de muestra 10 mL mL, marca HACH	100 almohadillas de polvo	4
140	3463101	Solución Estándar de Conductividad 1413 umhos/cm trazable a NIST X para uso con medidor de pH Orion	set 5 botellas de 60 mL	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
141	35442	Viales de muestra para Turbidímetro laser de sobremesa TU 5200 HACH	Set por 2 unidades	1
142	3424051	Disodio hidrogenofosfato (Na ₂ HPO ₄) Reactivo analítico	frasco x 500 gramos	1
143	3424053	Dipotasiohidrogenofosfato (KH ₂ PO ₄) reactivo analítico	frasco x 500 gramos	1
144	35442	DPD Sufato (N,N-Diethyl-1,4-phenylenediammonium sulfate) reactivo analítico	Frasco x 100 gramos	1
145	3424010	Yoduro de Potasio Reactivo analítico	Frasco x 50 gramos	1
146	3549999	Hidroxilamina Cloruro reactivo analítico (NH ₂ OH · HCl) 8223340250	Frasco x 250 gramos	2
147	34240	Metavanadato de Amonio reactivo Analítico (NH ₄ VO ₃), concentración <= 99 % .	Frasco x 50 gramos	1
148	3425004	Molibdato de Amonio Tetrahidratado (NH ₄) ₆ Mo ₇ O ₂₄ reactivo Analítico concentración <= 99 % ,	Frasco x 50 gramos	2
149	34240	Solución Estándar de Fosfatos x 1000 ug/ mL , material de referencia certificado	Frasco x 100 mL	1
150	3411029	Eriocromocianina Reactivo Analítico (Erichrome cianine)	Frasco x 25 g	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
151	3549999	Cloruro de Amonio, Reactivo analítico x 1 Kg	Frasco x 1 Kg	1
152	3549999	EDTA Sal magnesica Reactivo analítico x 100 g	Frasco x 100 gramos	1
153	3719101	Vaso de vidrio con 16 orificios para butirometro de gerber (para queso)	Unidad	13
154	3719101	Pipetas para leche 10.75 ml, norma: DIN	Unidad	20
155	3719101	Frasco para muestra con marca anular a 2.0 y 2.5 ml (para uso en crioscopio funke gerber)	Unidad	30
156	35442	Solución reactivo Fheling A x 1 Litro	Frasco x 1 Litro	2
157	35442	Solución reactivo Fheling B x 1 Litro	Frasco x 1 Litro	2
158	35240	Sacarosa Reactivo analítico	Frasco x 250 gramos	1
159	35240	Sulfato de Cobre Pentahidratado Reactivo analítico	x 250 gramos	1
160	3549999	Eter de petroleo grado Analítico ACS Reactivo	frasco x 2,5 Litros	1
161	3719199	Pipetas de Pasteur, PE-LD 3 mL, volumen de succión con pera 7 mL 4320-0511	bolsa x 500 unidades	2
162	3699099	Tubos de nessler forma baja con pico en vidrio en vidrio	Unidad	30

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		boro 3 r capacidad 50 mL- 100 MI 143.202.02		
163	3699099	Tubos nessler forma baja con pico en vidrio de boso capacidad 50 mL	Unidad	35
164	3649002	Gradillas para tubos nessler en polipropileno para de 6 tubos con capacidad de 100 mL, diametro 27 mm	Unidad	6
165	3719101	Buretas, SILBERBRAND, clase B, Boro 3.3, topacio, llave recta, PTFE punzón volumen 25 mL	Unidad	6
166	3549999	Filtro no esteril de membranas de esteres de celulosa diametro 47 mm s	Set x 100 discos	2
167	3719101	Frasco, PFA, cuello ancho, con cierre roscado de PFA, capacidad 1000 mL	Unidad	10
168	3549999	Filtros para jeringa de 45 micras 17559- KX20	bolsa x 1000 unidades	1
169	3719101	Sistema de filtración en vidrio de borosilicato Conjunto completo que consta de cuatro componentes. Embudo con capacidad de 300 ml, base de soporte con disco sinterizado y conexión de vacío con toma 40/38, matraz cónico de 1000 ml apto para su uso en	Unidad	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		condiciones de vacío con cono 40/38, clip de retención de metal. Para usar con membranas con diámetro de 47 mm		
170	3549999	Solución de Cromo 1000 mg/L CR trazable a NIST en HNO3 2-3 % ,	Frasco x 100 mL	1
171	3549999	Solución trazable de Plomo 1000 mg Pb/L L,material de referencia certificado	Frasco x 100mL	1
172	3719502	Electrodo combinado de pH rellenable con cuerpo de Epoxi, con conexión BNC referencia 8156BNUWP Orion o equivalente	Unidad	1
173	35442	Solución de Llenado para Electrodo combinado de pH rellenable con cuerpo de Epoxi, con conexión BNC referencia 8156BNUWP Orion o equivalent	5 botellas x 60 mL	1
174	35442	Solución Buffer estándar de referencia pH 10.0 ,	Caja x 30 mL	1
175	3549999	Sulfanidamida Reactivo Analítico	Frasco x 5 g	1
176	3549999	N-(1-Naftil)etilendiamina diclorhidrato .Reactivo Analítico	Frasco x 5 g	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
177	3414027	Acido benzoico ,material de referencia certificado , Accustandar o equivalente	Frasco x 1 gramo	1
178	3414033	Acido sórbico, estándar secundario , Material De referencia certificado , Accustandar o equivalente	Frasco x 1 gramo	1
179	3549999	Metanol para cromatografía Liquida >= 99 %	Frasco x 2 litros	1
180	34170	Formaldehido en solución al 37 %,para análisis	Frasco x 1 Litro	1
181	34231	Acido TricloroAcetico 99 % para análisis	Frasco x 500 gramos	1
182	3699099	Electrodo para medición (ORP 9180BNMD o 9179BNMD) Orion Thermo Scientific	Unidad	1
183	35442	Solución de llenado para electrodo ORP 900011 ORP 9180BNMD o 9179BNMD Orion Thermo Scientific para muestras con una fuerza iónica> 0,2 M 5 botellas x 60 mL	Unidad	1
184	35442	Solución de almacenamiento para electrodo ORP 900011 ORP 9180BNMD o 9179BNMD	Unidad	1
185	35442	Estándar ORP , 475 mL bottle ORION Thermo	Unidad	1

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ITEM	Código CPC	NOMBRE DEL ELEMENTO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
		Scientific referencia 967901 x 475 mL		
186	41601	Solución de Talio 1000 mg/L CR trazable a NIST en HNO3 2-3 % ,	Frasco x 100 mL	1
187	3719101	Cubetas rectangulares camino óptico de 50 mm, de cuarzo	Set x 2 und	1
188	3699099	Varilla recoge imanes con asa, PE, 300mm	Unidad	1
189	3424031	Sulfato de hierro (II) y amonio (FAS) o sal de Mohr grado reactivo	Frasco x 100g	1
190	35442	Acido Cianurico, Reactivo analítico	Frasco x 5 g	1
191	35442	Sobres en reactivo 2 para la determinación de Ácido cianúrico de 5-50 mg/L	paquete x 50 unidades	6

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 992.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO: F-BS-32
			VERSIÓN: 03

ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. EXPERIENCIA:

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre terminado y liquidado y debidamente registrados en el RUP. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Que el(los) contrato(s) aportado(s) acredite(n) su valor ejecutado de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar en el RUP expresado en SMMLV
1 contrato	247 SMLMV

- El objeto o alcance del mismo consista en el suministro de insumos o reactivos para laboratorio y cuyo valor ejecutado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

- Que el contrato aportado se encuentre clasificado según la codificación UNSPSC para bienes y servicios, mínimo en el siguiente código hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	CLASE
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
41121700	Tubos de ensayo.
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo.
41122100	Suministro de cultivos de tejido y cribado de alta definición.
41122400	Instrumentos de laboratorio.
41122500	Corchos, tapones y accesorios de laboratorios.
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros.
41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio.
41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio.
41121500	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos.
12171500	Tintes.
41103200	Equipo de lavado de laboratorio.
41103300	Equipo de mecánica de fluido.
41104900	Equipo y suministro de filtrado para laboratorio.
41104800	Equipo y suministro de laboratorio para el vertido, destilación
41104500	Estufa de laboratorio y accesorios.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente debe presentar en medio digital una ficha técnica detallada por cada ítem. y debe contener como mínimo: marca, modelo o referencia, presentación, composición (grado de impurezas, concentración) conforme a patrones nacionales, europeos o norteamericanos, imágenes del producto.
- El oferente debe adjuntar la hoja de seguridad de cada sustancia química, detallando como mínimo: propiedades, instrucciones de manejo, uso adecuado, medidas de primeros auxilios, manipulación, almacenamiento y toxicidad.
- El importador o representante para Colombia debe expedir un documento que certifique que el oferente cuenta con la capacidad para suministrar los ítems en las cantidades y plazos requeridos para el proceso de contratación.
- El oferente debe presentar el certificado de capacidad de acondicionamiento y/o almacenamiento CCAA actualizado,
- El oferente debe presentar en medio digital una ficha técnica detallada por cada ítem. Esta debe contener como mínimo: marca, modelo o referencia, presentación, composición (grado de impurezas, concentración) conforme a patrones nacionales, europeos o norteamericanos, e imágenes del producto

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Criterio	Margen solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,1
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,6
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	11,3

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Criterio	Margen solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el **menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Comité Evaluador designado, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación financiera y organizacional	Hábil / No Hábil

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

• **4.4 Orden de elegibilidad y adjudicación**

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado, según el orden de elegibilidad. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

• **4.5 Adjudicación con oferta única**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

• **4.6 Factores de desempate**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato, se deberá someter a las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que se describe a continuación:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co, dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día del cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

1		N°
General		CLASE
Interno		FUENTE
Ejecución		ETAPA
Riesgos Operacionales		TIPO
Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad		DESCRIPCIÓN (Que puede pasar o como puede ocurrir)
Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Raro		PROBABILIDAD
Menor		IMPACTO
3		VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo		CATEGORÍA
Contratista		¿A QUIEN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia		PROBABILIDAD
Raro		IMPACTO
Insignificante		VALORACIÓN DEL RIESGO
2		CATEGORÍA
Riesgo Bajo		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
3		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
Supervisor		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Contratación		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación de Contrato.		IMPACTO
Supervisión		FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Mensual		¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad
		Monitoreo y revisión

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

2	General	Riesgos	Que no se cumpla	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de	Supervisión	Mensual
3	General	Riesgos Operacionales	Que la prestación del	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

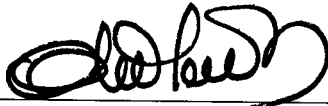
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A

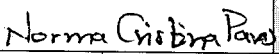
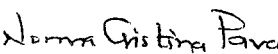
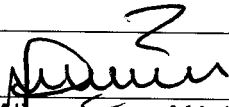
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Triángulo Norte	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Norma Cristina Pava Escobar	Nombre:	Norma Cristina Pava Escobar	Nombre:	Alex Mónica González Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerencia donde se origina la necesidad
Proyectó		Revisó		Aprobó	